ALCALDÍA DE LA ESTRELLA	OTROSÍ		
Código: FO-SJ-21	**Versión:03**	**Fecha de Aprobación: 01-04-2025**	

CONTRATO Y/O ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.°:	3412025 del 24 de enero de 2025		
CONTRATANTE:	Municipio de La Estrella		
CONTRATISTA:	Elisa Alzate Restrepo		
INTERVENTOR/SUPERVISOR:	Juan Pablo Triana Velásquez – Subsecretario de Bienestar Social		
OBJETO:	Prestacion de servicios profesionales como psicologa para la atencion de poblacion vulnerable y adultos mayores pertenecientes a los programas de la susbesecretaria de bienestar social		
VALOR INICIAL:	Dieciocho millones cuatrocientos treinta y tres mil ochocientos pesos ml...($18.433.800.oo)	**VALOR ADICIONAL OTROSI No. 1**	Nueve millones doscientos dieciséis mil pesos m/l ...($9.216.900.oo)
	Cuatro (04) meses	**PLAZO ADICIONAL OTROSI No. 1**	Dos (02) meses

Entre los suscritos, **CAROLINA OCAMPO HERNÁNDEZ**, secretaria de Salud y Protección Social del municipio de La Estrella, identificada con la cedula de ciudadanía No 43´280. 114 expedida en el municipio de Caldas, Antioquia quien obra en calidad indicada, de conformidad con la Constitución Nacional, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el

Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo Municipal No. 015 del 22 de noviembre de 2024, el Decreto 111 del 26 de agosto de 2014 y las normas que las complementan o adicionan, quien para efectos del presente **OTROSI** se denominará **EL MUNICIPIO**, y de otra parte la señora **ELISA ALZATE RESTREPO** identificada con cédula de ciudadanía Nº 1.040´745.034 expedida en el municipio de La Estrella, Antioquia quien en adelante y para los efectos del presente **OTROSI Nro.1** se denominará **EL CONTRATISTA**, previas las siguientes consideraciones:

1. Que, el de 24 de enero de 2025 fue suscrita la Orden de Prestación de Servicios No. 3412025 entre el Municipio de la Estrella y la señora **ELISA ALZATE RESTREPO**, cuyo objeto es PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA PARA LA ATENCION DE POBLACION VULNERABLE Y ADULTOS MAYORES PERTENECIENTES A LOS PROGRAMAS DE LA SUSBESECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL, por el término de Cuatro (04) meses contados a partir del 24 de enero de 2025, fecha en la cual fue puesta en ejecución en la plataforma del secop II la orden de prestación de servicios.

2. Que de acuerdo con el artículo primero de la orden de prestación de servicios, este tiene un valor total de **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS ML...($18.433.800.oo)** y un plazo de cuatro (4) meses contados a partir de la aprobación y puesta en ejecución del contrato en la plataforma del SECOP II

3. Que hasta la fecha de celebración del presente OTROSI la supervisora del contrato ha presentado los respectivos informes de interventoría y/o supervisión y atendiendo a los mismos certifica que el contratista ha venido cumpliendo a cabalidad con el objeto del contrato.

4. Que existe concepto de viabilidad por parte de la supervisora para proceder al perfeccionamiento del presente OTROSI (Se anexa Concepto)

5. Que de conformidad con el considerando precedente existe justificación para adicionar en plazo y valor de la Orden de Prestación de Servicios arriba detallados.

6. Que las circunstancias mencionadas en la consideración anterior fueron reconocidas por la supervisora de la Orden de Prestación de Servicios y de ese modo se lo hizo saber a la señora secretaria de salud y protección social mediante justificación y solicitó la referida Adición y Ampliación. En consecuencia, la señora secretaria de despacho como ordenadora del gasto dispuso de la celebración del presente OTROSI.

7. Que el 23 de mayo de 2025, vence el término inicialmente estipulado en la Orden de Prestación de Servicios Nº 3412025 del 24 de enero de 2025,

8. Que de acuerdo con el artículo 40, Parágrafo Único, Inciso Segundo de la Ley 80 de 1993, los contratos no podrán adicionarse en más del 50% del valor inicial.

9. Que el Municipio cuenta con el Certificado de Modificación de Disponibilidad No. 357 del 15 de mayo de 2025 y Certificado de Modificación de Compromiso Presupuestal No. 345 del 15 de mayo de 2025 con cargo al Rubro Presupuestal No. 2.3.2.02.02.009.4104.19.05.11.06.0-541 denominado **SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA**, para amparar la perfecta ejecución de la Adición y Ampliación de la Orden de Prestación de Servicios No. 3412025 del 24 de enero de 2025

10. Que por lo anteriormente expuesto se requiere adicionar en un cincuenta por ciento (50%) el Valor del Contrato, y de la misma forma se adicionara el Plazo en dos (2) meses

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR al artículo primero – VALOR - de la Orden de Prestación de Servicios No. 3412025 del 24 de enero de 2025 celebrada entre el Municipio de La Estrella y la señora **ELISA ALZATE RESTREPO** identificada con cédula de ciudadanía Nº 1.040´745.034 expedida en el municipio de La Estrella, Antioquia, cuyo objeto es la Prestación de servicios profesionales como psicologa para la atencion de poblacion vulnerable y adultos mayores pertenecientes a los programas de la susbesecretaria de bienestar social I en sentido de aumentar la cuantía del mismo en **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS PESOS M/L ($9.216.900.oo)** según Certificado de Modificación de Disponibilidad No. 357 del 15 de mayo de 2025 y Certificado de Modificación de Compromiso Presupuestal No. 345 del 15 de mayo de 2025 con cargo al Rubro Presupuestal No. 2.3.2.02.02.009.4104.19.05.11.06.0-541 denominado **SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA**

CLÁUSULA SEGUNDA: AMPLIAR al artículo primero – PLAZO - de la Orden de Prestación de Servicios No. 3412025 del 24 de enero de 2025 celebrada entre el Municipio de La Estrella y la señora **ELISA ALZATE RESTREPO** identificada con cédula de ciudadanía Nº 1.040´745.034 expedida en el municipio de La Estrella, Antioquia, cuyo objeto es la Prestación de servicios profesionales como psicologa para la atencion de poblacion vulnerable y adultos mayores pertenecientes a los programas de la susbesecretaria de bienestar social en sentido de aumentar el Plazo del mismo por dos (2) meses contando el veinticuatro (24) de mayo de 2025 como el primer día de adición por ser el día siguiente a la fecha en que terminan los cuatro (4) meses inicialmente pactados.

CLÁUSULA TERCERA: Las demás cláusulas del contrato continúan vigentes en cuanto a su contenido y extensión.

CLÁUSULA CUARTA: El presente OTROSI se perfecciona con la firma de las partes.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II

Proyectó:	Jorge Iván Castañeda Ríos
Revisión jurídica:	